



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO ONCE PENAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.- CON FUNCION DE CONOCIMIENTO**

ACCIÓN DE TUTELA

DEMANDANTE **CARLOS JULIO SÁNCHEZ PARRA CC
NO. 79.454.522 DE BOGOTÁ.**

DEMANDADO (A) **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO
CIVIL Y LA SECRETARIA DISTRITAL
DE PLANEACIÓN.**

RADICACION **11001 31 09 011 2022 00195 00**

A.T. 2022-195

ALAV

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. primero (1) de julio de dos mil veintidós (2022). Al despacho la presente acción de tutela, recibida por reparto al correo institucional ayer 30 de junio a las 8:34AM, de la oficina de apoyo judicial, e ingresada a este Juzgado con radicado número **11001 31 09 011 2022 00195 00**. Sirvase proveer.

LEONARDO ANDRES PATIÑO CASTRO
SECRETARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE (11) PENAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO

2022-195A

Bogotá DC, primero (1) de julio de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el Decreto 2591 de 1991 y el artículo 1° del Decreto 333 de 2021, siendo este Despacho el competente, se asume el conocimiento de la acción de tutela promovida por **CARLOS JULIO SÁNCHEZ PARRA CC NO. 79.454.522 DE BOGOTÁ**, en protección a sus derechos fundamentales al debido proceso, confianza legítima, acceso a cargos, públicos, trabajo y principio de mérito, cuya vulneración le atribuye a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**,

En consecuencia, se dispone:

1. Admitir la súplica constitucional
2. Ordenar a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**, a que, dentro del término de un (1) día hábil siguiente a la notificación, publiquen la admisión de esta acción a través del enlace web de acciones constitucionales de la “*Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC (vacante Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, Código OPEC No.66497, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Planta de Personal de la Secretaria Distrital de Planeación (SDP), ofertado con el proceso de selección No. 820 de 2018)*”, al igual que en sus páginas web, con el fin de que las personas que consideren tener algún interés legítimo directo o indirecto, dentro de la misma u otras, intervengan y aporten las pruebas que consideren necesarias como coadyuvantes de la accionante o de la entidad accionada, para lo cual deben allegar sus escritos a la cuenta j11pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del mismo término de un (1) día hábil.
3. Notificar esta decisión por el medio más expedito, debiéndose enviar copia de la solicitud para que ejerzan su derecho de defensa en el término de un (1) día siguiente a la notificación y se pronuncien sobre los hechos y pretensiones base de esta acción.
4. Enterar por el mismo modo al peticionario.

Notifíquese y cúmplase

EMERSON ALEJANDRO ESPITIA CASTILLO
JUEZ.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO ONCE (11) PENAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO**
J11pcbt@cenddoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 18-45 Piso 5 Bloque C
Complejo Judicial de Paloquemao
TEL. 4280413

Bogotá DC, 1 de julio de 2022.

Señores:

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co

buzonjudicial@sdp.gov.co

notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co

Ref.: **Acción de tutela N° 2022 –195 (A)**

En cumplimiento de lo dispuesto por este Despacho en providencia del presente día, por este medio se notifica el inicio del trámite con ocasión de la demanda de acción de tutela promovida contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**, por **CARLOS JULIO SÁNCHEZ PARRA CC NO. 79.454.522 DE BOGOTÁ**.

Se requiere den respuesta al libelo de tutela dentro del término de un (1) día, al recibo de esta comunicación, en virtud de lo cual adjunto copia del citado escrito y sus anexos, en garantía del ejercicio de derecho de defensa que les asiste en calidad de demandados.

Es de advertir que se ordenó a la Ordenar a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, a que, dentro del término de un (1) día hábil siguiente a la notificación, publiquen la admisión de esta acción a través del enlace web de acciones constitucionales de la “Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC (vacante Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, Código OPEC No.66497, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Planta de Personal de la Secretaria Distrital de Planeación (SDP), ofertado con el proceso de selección No. 820 de 2018), al igual que en sus páginas web, con el fin de que las personas que consideren tener algún interés legítimo directo o indirecto, dentro de la misma u otras, intervengan y aporten las pruebas que consideren necesarias como coadyuvantes de la accionante o de la entidad accionada, para lo cual deben allegar sus escritos a la cuenta j11pcbt@cenddoj.ramajudicial.gov.co, dentro del mismo término de un (1) día hábil.

Cordialmente,

LEONARDO ANDRES PATIÑO CASTRO
SECRETARIO.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ONCE (11) PENAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO
J11pccbt@cenddoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 18-45 Piso 5 Bloque C
Complejo Judicial de Paloquemao
TEL. 4280413

Bogotá DC, 1 de julio de 2022.

Señor
CARLOS JULIO SÁNCHEZ PARRA
Carrera 33 No. 1 F - 23
divimodulares@gmail.com
Celular: 311 541 29 69
Ciudad

Ref.: Acción de tutela N° 2022 – 195(A)

En cumplimiento a lo dispuesto por el señor juez el día de hoy, me permito comunicarle, que se inició el trámite de la demanda de acción de tutela promovida por usted, contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN.**

Cordialmente,

LEONARDO ANDRES PATIÑO CASTRO
SECRETARIO.